

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 27 de junio de 2018, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 438/15.*

Primero. Presentado por doña Carmen María Cortés Martínez recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante excluida por causa «No tener requisito Experiencia/Titulación/Formación», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla con fecha 8 de abril de 2015, en Procedimiento Abreviado núm. 217/13, dicta Sentencia núm. 72/15, desestimatoria de las pretensiones de la actora.

Interpuesto recurso de apelación núm. 438/2015, con fecha 27 de junio de 2018, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta sentencia cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia referida en el fundamento de derecho primero de esta nuestra sentencia, la revocamos, y, en consecuencia, declaramos que la recurrente, doña María del Carmen Cortés Martínez, debe ser admitida a tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del grupo III, convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14-11-08, BOJA de 02-12-08, debiendo procederse a la valoración de sus méritos por parte de la Administración y quedar clasificada en el puesto que por derecho le corresponda, según la puntuación asignada, y, por último, en su caso, adjudicándosele la plaza que le hubiere correspondido por su puntuación final, con los efectos económicos y administrativos que le correspondan, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Segundo. Declarada la firmeza de esta última sentencia según Decreto de 16 de octubre de 2018, se procede a su remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas por sus prescripciones. Esta, según Informe de baremación elaborado con fecha 8 de noviembre de 2018, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada orden, acuerda otorgar a la Sra. Cortés Martínez un total de 67,500 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Técnico Superior en Educación Infantil»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional 827910, manifestando la actora su aceptación por el mismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, según el artículo 18.1.c) del Decreto 107/2018, de 19 de junio (BOJA núm. 120, de 22 de junio), en relación con el artículo 15.1.d) de la Orden de 20 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en consecuencia

**R E S U E L V O**

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Técnico Superior en Educación Infantil» a doña Carmen María Cortés Martínez, con DNI núm. \*\*\*\*5243, con una puntuación de 67,500.

Segundo. Adjudicar a doña Carmen María Cortés Martínez destino definitivo en el puesto de trabajo código 827910 «Técnico Superior en Educación Infantil», en la Escuela Infantil «Norias Daza», en El Ejido (San Agustín), adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Almería, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm 46, de 7 de marzo), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 1 de febrero de 2019.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S., la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.